



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 1 de mayo de 2014.

Número 53

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2021.-</b> Expediente Número 00331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2220.-</b> Expediente Número 01203/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 2022.-</b> Expediente Número 00132/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2221.-</b> Expediente Número 383/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 2023.-</b> Expediente Número 0202/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2222.-</b> Expediente Número 01248/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2024.-</b> Expediente Número 00333/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2223.-</b> Expediente Número 285/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2026.-</b> Expediente Número 00178/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 2224.-</b> Expediente Número 00336/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2027.-</b> Expediente Número 00306/2014, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 2225.-</b> Expediente Número 00258/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2028.-</b> Expediente Número 00392/2014, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 2226.-</b> Expediente Número 00319/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2029.-</b> Expediente Número 00820/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 2227.-</b> Expediente Número 941/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2043.-</b> Expediente Civil Número 00015/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	<b>EDICTO 2228.-</b> Expediente Número 00190/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2086.-</b> Expediente 00982/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2229.-</b> Expediente Número 00224/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2178.-</b> Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	5	<b>EDICTO 2230.-</b> Expediente Número 00592/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2179.-</b> Expediente Número 341/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 2231.-</b> Expediente Número 00429/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2180.-</b> Expediente Número 01017/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 2232.-</b> Expediente Número 320/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2181.-</b> Expediente Número 00659/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2233.-</b> Expediente Número 00366/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2182.-</b> Expediente Número 01522/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2234.-</b> Expediente Número 00345/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2183.-</b> Expediente Número 00564/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2235.-</b> Expediente Número 00338/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2184.-</b> Expediente Número 00199/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 2236.-</b> Expediente Número 186/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2185.-</b> Expediente Número 00800/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2237.-</b> Expediente Número 00340/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2186.-</b> Expediente Número 575/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia de Menor.	11		
<b>EDICTO 2187.-</b> Expediente Número 01093/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2238.-</b> Expediente Número 00356/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 2239.-</b> Expediente Número 00296/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 2240.-</b> Expediente Número 00192/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 2241.-</b> Expediente Número 00282/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 2242.-</b> Expediente Número 00281/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 2243.-</b> Expediente Número 2281/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 2358.-</b> Expediente Número 01714/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	<b>16</b>

COPIA

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA DE LEÓN RAMOS DE CANTÚ, denunciado por el C. ALFREDO CANTÚ FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2021.- Abril 22 y Mayo 1.-2v2.

**AVISO NOTARIAL**

**Notaría Pública Número 11.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 13,396, Volumen 416, del día 21 de marzo del 2014, las señoras LAURA BUSTAMANTE Y DE LA GARZA, ALEJANDRA CESARINA y SANDRA PATRICIA de apellidos CANTÚ BUSTAMANTE, la primera en su carácter de albacea y únicas y universales herederas, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CESAR HUMBERTO CANTÚ ARÁMBULA, exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura Número 79 Volumen 1, del día 25 de febrero de 1994, pasada ante la fe del señor Licenciado Antonio Sarmiento Álvarez, Notario Público Número Doscientos cuarenta y uno, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 31 de enero del 2014, dictada en los autos del Expediente Número 00132/2014, radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas y manifiestan que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y acepta la señora Laura Bustamante y de la Garza el cargo de Albacea instituido, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos de los artículos 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y 110 fracción VII de la Ley del Notariado en vigor, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Tampico, Tamps., a 31 de marzo de 2014.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

2022.- Abril 22 y Mayo 1.-2v2.

**AVISO NOTARIAL**

**Notaría Pública Número 11.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público Número 11 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 13,395, Volumen 420, del día 21 de marzo del 2014, el señor ARMANDO CABRERA CANTÚ, en su carácter de único y universal heredero y albacea, de la Sucesión Testamentaria a bienes de ANGELINA TERESA CABRERA CANTÚ, exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura Número 12,454 Volumen 399, del día 4 de noviembre del 2010, pasada ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 20 de febrero del 2014, dictada en los autos del Expediente Número 0202/2014, radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea instituido, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, en los términos de los artículos 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y 110 fracción VII de la Ley del Notariado en vigor, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Tampico, Tamps., a 26 de marzo de 2014.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

2023.- Abril 22 y Mayo 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00333/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESÚS RÍOS DE LEÓN, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES RAYA MOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2024.- Abril 22 y Mayo 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente

Número 00178/2014, denunciado por los C.C. FERNANDO CUADRA IGLESIAS, LUIS ANTONIO CUADRA IGLESIAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de GRACIELA PARGA DE LEÓN, quien falleció el día (25) veinticinco de mayo del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; se expide el presente edicto a los 04 de marzo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2026.- Abril 22 y Mayo 1.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha doce del mes de marzo del dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR FIDENCIO CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. ROSA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ, bajo el Número 00306/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2027.- Abril 22 y Mayo 1.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de POLA GONZÁLEZ CAMPOS, denunciado por ANDRÉS SOTO GONZÁLEZ, BLANCA MARGARITA SOTO GONZÁLEZ, ELSA JULIA SOTO GONZÁLEZ, GUILLERMO EMILIO SOTO GONZÁLEZ, HÉCTOR JAVIER SOTO GONZÁLEZ, JOSÉ ALFREDO SOTO GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN SOTO GONZÁLEZ, MARIBEL SOTO GONZÁLEZ, MIGUEL ALFONSO SOTO GONZÁLEZ, NORA LETICIA SOTO GONZÁLEZ, OSCAR ALBERTO SOTO GONZÁLEZ, RAÚL ERNESTO SOTO GONZÁLEZ, YOLANDA SOTO GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00392/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 31 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2028.- Abril 22 y Mayo 1.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDERO Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de noviembre de 2012, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00820/2009, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA MARÍA REYES HERNÁNDEZ Y/O BERTHA REYES HERNÁNDEZ VIUDA DE BARRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2029.- Abril 22 y Mayo 1.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00015/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. MARÍA GUADALUPE MALDONADO MONTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Allende esquina con Ocampo Número 815 de la Zona Centro de Jaumave Tamaulipas, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 50.00 metros lineales con calle Ocampo; AL SUR en 50:00 metros lineales con Eufemio Hernández; AL ESTE en 40:00 metros lineales con María del Socorro González; AL OESTE en 40:00 metros lineales con calle Allende.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2014.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2043.- Abril 22, Mayo 1 y 13.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado,

quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente 00982/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Lic. José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de los C.C. ROMEL FRANCISCO ARIZMENDI REYES Y ARELI BERENICE DEL ÁNGEL LUCIO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. ROMEL FRANCISCO ARIZMENDI REYES Y ARELI BERENICE DEL ÁNGEL LUCIO el que se identifica como: calle 15, 325, casa 64, manzana 19, Conjunto Habitacional Edén VI, Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 77.13 m2 (setenta y siete punto trece metros cuadrados) y con superficie de construcción de 35.05 m2 (treinta y cinco punto cero cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.44 metros, con casa 65; AL SUR: en 15.31 metros, con casa 63; AL ORIENTE: en 5.00 metros, con casa 29; AL PONIENTE: en 5.00 metros, con calle 15; a nombre de los C.C. ROMEL FRANCISCO ARIZMENDI REYES Y ARELI BERENICE DEL ÁNGEL LUCIO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$118,333.33 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete de marzo del mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2086.- Abril 24 y Mayo 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. MARGARITA SÁNCHEZ ANDRADE, en su carácter de apoderada legal de HUMBERTO SÁNCHEZ ANDRADE, en contra del C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veinte de diciembre del año próximo pasado, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por la C. Margarita Sánchez Andrade, en su carácter de apoderada legal

del C. HUMBERTO SÁNCHEZ ANDRADE, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada ante fedatario público en su contenido y firma, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderada legal de la citada persona, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento; por lo que con tal carácter se le tiene por presentada, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra del C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, de quien manifiesta que desconoce el domicilio; reclamando las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00004/2013.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado el C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre del reo procesal el C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio del demandado, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Manuel González número 722 Sur, entre Tampico y Quintero en la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; autorizando al Licenciado C. Ricardo Rubio Baltazar, para que en su nombre reciba toda clase de notificaciones en los términos del primer párrafo del artículo 68 bis del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad; designando como sus asesores jurídicos al citado profesionista y/o C. Licenciada Rosa Guadalupe Rubio Baltazar, de manera indistinta.- Ahora bien, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, profesionista autorizado por la promovente en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Así mismo, notifíquese a la compareciente por conducto del Licenciado Ricardo Rubio Baltazar; autorizado en los términos señalados con antelación, todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser el profesionista autorizado usuario y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el que señala en su escrito de cuenta.- Por otra parte, como lo pide, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 bis del Código de Procedimiento Civiles del Estado, se autoriza al Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, profesionista autorizado por la parte actora en términos del artículo 68 bis del código en cita, para presentar promociones de manera electrónica.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente al C. SERGIO JESUS

BARRIENTOS ECHAVARRÍA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de la Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00004/2013

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha cuatro de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, compareciendo al Expediente Número 00004/2013, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, así como los Representantes Legales del Instituto Federal Electoral y Presidencia Municipal, así como de Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual forma de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, todos con domicilio y destacamentado en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado el C. SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2178.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

CC. FRANCISCO SAUCEDO MEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OLVERA DE SAUCEDO DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas

radicó el Expediente Número 341/2013 en fecha veintinueve de abril del dos mil trece relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de OPTUR INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO SAUCEDO MEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OLVERA DE SAUCEDO y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada los CC. FRANCISCO SAUCEDO MEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OLVERA DE SAUCEDO a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$292,761.85 (doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y uno punto ochenta y cinco UDIS) o su equivalente en moneda nacional al día en que se efectuó el pago por concepto de capital. II).- El pago de los intereses normales vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción. III).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. IV).- El pago de los gastos y costas de juicio que se deriven de este contrato.

Por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2179.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C.C. SARAÍ FLORES CASTRO Y JESÚS DEL ÁNGEL CASTILLO SALINAS PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01017/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martin Trinidad Caballero Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de GABRIEL FLORES RAMÍREZ, en contra de SARAÍ FLORES CASTRO Y JESÚS DEL ÁNGEL CASTILLO SALINAS, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a seis de noviembre de dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, un anexo denominado pagare y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al ciudadano Martin Trinidad Caballero Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de GABRIEL FLORES RAMÍREZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SARAÍ FLORES CASTRO Y JESÚS DEL ÁNGEL CASTILLO SALINAS, quienes tienen su domicilio en calle Australia No 828, colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo entre las calles India y Palafox, C.P. 89317, en Tampico, Tamaulipas, a quienes se les reclama el pago de la cantidad

de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01017/2013, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por este, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computara en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello procedase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Saturno No 402 colonia Barandillas entre las calles Lerdo de Tejada y B. Juárez C.P. 89180, en Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Filemón Del Ángel Flores.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para III a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinte de febrero de dos mil catorce.- A sus antecedentes la promoción electrónica de fecha diecinueve del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Filemón del Ángel Flores, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01017/2013, vista su petición.- Como la

solicita, tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio de los demandados SARAÍ FLORES CASTRO Y JESÚS DEL ÁNGEL CASTILLO SALINAS, procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse en un periódico de mayor circulación de la localidad, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070, 1071 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día tres de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2180.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ILIANA ROCHA COMPEAN  
PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00659/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ILIANA ROCHA COMPEAN, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a ocho días del mes de julio del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Ciudadana Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de Ileana Rocha Compean, quien tiene su domicilio en calle Canarias N° 406-A, entre las calles Almería y Cerrada, Fraccionamiento Las Haciendas C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E), F) G) y H) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y

regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00659/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma No. 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente y Avenida Central, C.P. 89177, en Tampico, Tamaulipas, y autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Claudia Ivette Ávila Vázquez, Maribel Medina Pacheco, María del Carmen Ríos Flores, Mercedes García Robles, Bernardo Cuellar Pérez, Jessica Ivonne López Sánchez, Gabriela Cabrales Arenas, Francisco Martínez Hernández, Estrella Ramos Niño, Diana Guadalupe Sandoval Flores, Stephane Uribe Acuna, Leticia Teapila Flores, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Samanta del Ángel Acosta, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00659/2013, vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la demandada ILIANA ROCHA COMPEAN, como consta en autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se

dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, habida cuenta que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día dieciocho de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2181.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01522/2009 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA Y OTRO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce de diciembre de dos mil nueve (2009).- A sus antecedentes el escrito de fecha siete de diciembre del año en curso, signado por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA Y ARTURO RANGEL LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Chilpancingo No 121 entre Claustros y Valladolid colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas. C. P. 89,348.- De quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda



propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de Julio de dos mil nueve que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizaran mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, o dentro del término de cinco días, designen representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 1110 Nte., entre las calles Avenida Monterrey y Guatemala, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 89580, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez quien actúa dentro del Expediente 1522/2009, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor

de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de enero de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2182.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. NATHANAEL OLVERA CARRIZALEZ Y  
MÓNICA ALEJANDRA MEZA MOCTEZUMA  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (02) dos de julio del (2012) dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Licenciado Bernardo Cuellar Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MÓNICA ALEJANDRA MEZA MOCTEZUMA Y NATHANAEL OLVERA CARRIZALEZ, por auto de fecha (22) veintidós de octubre del (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato, ello en atención a los hechos que narrare más adelante en Capitulo respectivo.

B.- Como consecuencia del vencimiento anticipado del Contrato que nos ocupa, se demanda el pago del equivalente a 288.5570 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$546,767.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 23 de

Junio del 2012, mismo que se agrega a la presente demanda como anexo 04.

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 23 de Junio del 2012, según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo.

C.- El pago del equivalente a 22.4610 "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$42,559.82 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", en su apartado A, y en su Cláusula Décima.

Dicha cantidad se obtuvo con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir, se multiplico el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de Intereses al día 23 de Junio del 2012, según consta el mismo certificado.

D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como base el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para el año en que se pueda ejecutar la sentencia del presente Juicio, y que se determina conforme a las Condiciones Generales de Contratación ya indicadas con anterioridad, concretamente en su capítulo III designado "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", en su apartado A, Cláusula Décima Segunda, de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del Contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la escritura pública que aquí acompaño.

E.- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del contrato base de mi acción relacionándolos con las condiciones generales de contratación ya citadas en su Capítulo III apartado A, Cláusula Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que en este año 2012, el salario aprobado fue de \$ 62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que acepto las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y este ajuste se encuentra pactado en su Capítulo III Apartado A, Clausula Décima Primera.

G.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como se pactó en las citadas Condiciones Generales de Contratación, en su Capítulo III Apartado A, Cláusula Vigésima.

H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como lo

estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18 de marzo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2183.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

IOANNIS NTEZES MAKRIS  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó en fecha dos de abril de dos mil catorce, dentro del Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PERLA LINDA HIDALGO DE CASTRO, en contra de usted, bajo el Expediente Número 00199/2014, demandando como prestación principal: I.- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el INGENIERO IOANNIS NTEZES MAKRIS, fundado en la causal prevista en el artículo 249 fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado, y demás prestaciones, y se ordena efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, ase como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de abril de 2014.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2184.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

ALONSO RENTERÍA RECIO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00800/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALONSO

RENTERÍA RECIO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2185.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. DIANA LAURA NAVA COBOS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 575/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia de Menor promovido por ALFONSO JASSO ARREAGA en contra de Usted, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fija además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula en los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del código de Procedimientos Civiles, como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2186.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación, promovido por el Señor Carlos

Arceles Pérez en representación del Señor PEDRO ARCELES PÉREZ, en contra de PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO.

Ordenándose emplazar a PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se le hace saber al compareciente que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide la presente a los (02) dos días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2187.- Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (25) veinticinco de octubre de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 01203/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER TORRES RAMOS quien falleció el (01) uno de junio de (2013) dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA EMILIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de enero de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2220.- Mayo 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 383/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL VILLAFRANCA OLIVARES, denunciado por la C. MINERVA CARRILLO NAVA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
2221.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01248/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BARBA MARTÍNEZ, denunciado por la C. HERLINDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps; 21 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2222.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Abril del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 285/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE SILVA FRANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2223.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SAN PEDRO CÁRDENAS, denunciado por MARÍA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/04/2014 03:59:49 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2224.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00258/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de LORENZO GARCÍA GAITÁN, promovido por el C. EDUARDO GARCÍA OROZCO Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dada para su publicación a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2225.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA DÍAZ RAMOS Y GENARO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, denunciado por ERNESTINA MARTÍNEZ DÍAZ y BLANCA ESTELA MARTÍNEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2226.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 941/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA CAMACHO ACUÑA, denunciado por la C. M. CARMELA ALFARO CAMACHO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
2227.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de febrero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ MENDOZA, denunciado por MA. GUADALUPE MENDOZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. GUADALUPE MENDOZA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2228.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha a uno de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL DE LA FUENTE RODRÍGUEZ Y SOCORRO MEDINA MUÑOZ, promovido por LUIS PABLO DE LA FUENTE MEDINA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2229.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILISA ÁLVAREZ ALVARADO PROMOVIDO POR SANJUANITA RODRIGUZZ ÁLVAREZ(sic).

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2230.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha tres del mes de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO TIMM MORGAN, denunciado por PETRA GAMA GARCÍA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2231.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de marzo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 320/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA PIEDAD DE LEÓN ZÚNIGA, denunciado por FRANCISCA DE LEÓN ZÚNIGA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a FRANCISCA DE LEÓN ZÚÑIGA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2232.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de marzo del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN CASTILLO FUENTES, denunciado por JUANA AGUILAR SUAREZ, ANGÉLICA MARÍA CASTILLO AGUILAR, MIRIAM LORENA CASTILLO AGUILAR, SANDY VALERIA CASTILLO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de marzo del año 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2233.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Abril de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MUÑOZ SALDAÑA, denunciado por CIRILO MEZA DUEÑES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2234.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA CASTILLO SÁNCHEZ, denunciado por RAMÓN SUSTAITA CRUZ, ADRIANA GABRIELA SUSTAITA CASTILLO, EDGAR ROMÁN SUSTAITA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2235.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 186/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PEÑA GARCÍA, denunciado por la C. ODELA PEÑA DE LA FUENTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2236.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO RODRÍGUEZ CAMACHO, denunciado por LEÓN RODRÍGUEZ ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2237.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA CASTAÑÓN VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por RUBÉN RODRÍGUEZ CASTAÑÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/04/2014 11:45:35 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2238.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROCIO MARTÍNEZ AVALOS, denunciado por LAURA GÓMEZ COVARRUBIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2239.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número

00192/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CONCEPCIÓN CANTÚ LÓPEZ, denunciado por los C.C. TOMASA RESENDEZS RAMÍREZ Y GRACIELA CANTÚ RESÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2240.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (21) veintiuno de Marzo del (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA PÉREZ GUERRERO, denunciado por MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21/03/2014 08:17:37 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2241.- Mayo 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA AMABILIS DÍAZ Y CARLOS GOVELA GONZÁLEZ, quienes fallecieron en fecha: (25) de agosto del año dos mil trece (2013) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y (18) dieciocho de junio del año (2000) dos mil en Tampico, Tamaulipas, respectivamente.- Sucesión denunciada por BERTA GOVELA AMABILIS, por derecho propio y como apoderada legal del C. SAN FRANCISCO CARDONA GARCÉS.

Expediente registrado bajo el Número 00281/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (31) treinta y un días del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2242.- Mayo 1.-1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el inmueble ubicado en calle Tuxtepec número 705, lote 09, manzana 146 de la colonia Benito Juárez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 m con lote 07; AL SUR: 20.10 m con lote 08; AL ESTE: 12.00 m con calle Tuxtepec; AL OESTE: 20.00 m con lote 10, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 33586, Legajo 672, de fecha 22 de septiembre de 1994 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$827,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 2281/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ en contra de MARTHA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), arrojando como resultado de dicho descuento la cantidad de \$661,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por tratarse de segunda almoneda, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de abril del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2243.- Mayo 1 y 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (07) siete del mes de abril del año (2014) dos mil catorce, dentro del Expediente número 01714/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. CARLOS HUMBERTO PALOMINO ALBA, en contra de la C. MARTHA ELENA LÁRRAGA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal, consistente en:

Inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en calle Emiliano Zapata número 204 interior, casa 3, de la Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, misma que se adquirió mediante contrato de compra venta de fecha (14) catorce del mes de enero de 1994, ante Notario Público número 116 de Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Lic. José Manuel Haces Zorrilla, y que se

encuentra en el volumen 107 del acta 3757 de dicha notaría y registrada ante el registro público de la propiedad, en la Sección I, número 4402, legajo 89, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 1994, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10 metros con lote 4, AL SUR en 10 metros con lote 2, AL ESTE en 20 metros con lote 8, y AL OESTE en 20 metros con fracción 2, con un valor comercial de \$840,760.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA (13) TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

Cd. Altamira, Tamaulipas a 15 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ROXANA IBARRA CANUL. Rúbrica.

2358.- Mayo 1 y 8.-1v.